

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32535 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1039/15, con NIG 1402142M20150001058, por auto de 1 de octubre de 2015, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Solar Element, S.L.U., con domicilio en Córdoba, Polígono el Caño II, parcela 8, nave 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.- La fecha del auto de declaración del concurso es 1 de octubre de 2015.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

4.- Se ha nombrado Administrador concursal a Abastar Concursales, S.L.U.

5.- Que los acreedores del concursado deben de poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la Administración concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. Deberán remitir los créditos a la dirección postal facilitada por el Administrador concursal en Córdoba, paseo de la Victoria, n.º 3, o por correo electrónico a la siguiente dirección `concursosolarelelement@abastarconcursoales.es`.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 19 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150046401-1